

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SIETE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ SARGENTO J. FUENTES, 1, 2 Y 3 Y C/ FUENTE, 4, 5, 6, Y 7 EN LA PEÑALOSA, FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) DEL PPV DE AVRA
Código Exp. GEC: CONTR 2024 0000332381
CÓDIGO EXP. G3: 2024/000532

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.-** Por Resolución del Director Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 2024, fue aprobado el procedimiento para la contratación de obras de rehabilitación de promoción de viviendas unifamiliares en C/ Sargento J. Fuentes, 1, 2 y 3 y C/ Fuente, 4, 5, 6, y 7 en La Peñalosa, Fuente Palmera (Córdoba), con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (276.504,15 €) y un plazo de ejecución total de OCHO meses.
- 2.-** El plazo de presentación de ofertas finalizó el 5 de junio de 2023 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en los anuncios publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
- 3.-** El día 6 de junio de 2024 a las 12:00 horas se procedió por la Mesa de Contratación designada, en acto público, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, a la apertura del sobre único.

Fue presentada en plazo ofertas por una única empresa

EMPRESA
TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS SL.

Por el Presidente de la Mesa de Contratación, en dicha sesión se procedió a la apertura de los sobres electrónicos, y a la lectura de las ofertas presentadas por las empresas, con el resultado que se indica seguidamente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA € (IVA excluido)	MEJORA TÉCNICA 1	MEJORA TÉCNICA 2
TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS SL.	190.010,91	SI	SI

Concluido el acto público, a puerta cerrada, se procedió a analizar la documentación aportada por la empresa licitadora valorándose como adecuada a las exigencias del PCAP, acordando por unanimidad la Mesa admitir y solicitar informe de la Sección Técnica de la Dirección Provincial para su valoración conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP y, en su caso, determinar si aquella pudiera contener parámetros objetivos que permitan considerarla como anormalmente baja.

Emitido Informe por la Sección Técnica, con fecha 11 de junio de 2024, aplicando los criterios objetivos contenidos el PCAP, resultó que la única oferta presentada no puede ser considerada anormalmente baja. Conteniendo el Informe la baremación de la oferta presentada a la licitación, con los criterios de adjudicación del PCAP, todos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, resultando:



LICITADORAS	Oferta Económica	Mejora Técnica 1	Mejora Técnica 2	Puntuación
TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS SL	190.010,91 €	SI	SI	100

Acordando la Mesa: clasificar la proposición admitida en función de la suma de puntuaciones obtenida en el conjunto de los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP conforme al contenido del cuadro anterior y proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L. y requerir a dicha empresa la documentación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP.

Con fecha 3 de julio de 2024 se celebra sesión de la mesa de contratación que realiza examen de la documentación presentada con fecha 26 de junio de 2024 por TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L. previa a la adjudicación, resultando que la misma debía ser completada de conformidad con el PCAP, por lo que se acordó requerir a la empresa TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L. para que en el plazo de tres días naturales completase la documentación aportada.

Con fecha 4 de julio de 2024 la empresa presenta la documentación requerida dentro de plazo, resultando la misma adecuada a las exigencias del PCAP.

A los hechos anteriores le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es aplicación al presente expediente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y sus Anexos.

SEGUNDO: Resulta competente para la adjudicación del presente contrato de obras el Director Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 d) del Decreto 174/2016, de 15 de Noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA.

TERCERO: El procedimiento de contratación se ajusta a lo regulado en el artículo 159, cumplimentándose lo previsto en el artículo 151 de la LCSP en relación con la cláusula 10 del PCAP que rige la presente contratación.

Por cuanto antecede, vistos los informes emitidos y la propuesta formulada por la mesa de contratación

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.L el contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SIETE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ SARGENTO J. FUENTES, 1, 2 Y 3 Y C/ FUENTE, 4, 5, 6, Y 7 EN LA PEÑALOSA, FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) DEL PPV DE AVRA, por importe de CIENTO NOVENTA MIL DIEZ EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (190.010,91) IVA excluido, y plazo de ejecución de OCHO MESES.

RAFAEL GIL RUBIO		08/07/2024 12:17:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkF95Ja023x1FewFhjRyJ8S626	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: Designar como responsable del contrato a D. David Recio Lebrón, Jefe de Sección Técnica de la D.P. de Córdoba.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO: Formalizar el contrato administrativo en un plazo no inferior a quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, ello de conformidad con lo regulado en el Artículo 151.2 de la LCSP y con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con lo regulado en los artículos 112, 121 y 122, en relación este último con el artículo 30, de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 39.1, final del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Córdoba, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Rafael Gil Rubio
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CÓRDOBA

RAFAEL GIL RUBIO		08/07/2024 12:17:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkF95Ja023x1FewFhjRyJ8S626	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	